

CIRCULAR N° 77

ASUNTO: MODIFICACIÓN EN NORMATIVA RELATIVA A LOS GASES FLUORADOS

DIRIGIDO A: SECTOR RITE Y FRÍO INDUSTRIAL

Sevilla, noviembre de 2024

Estimado asociado:

Etiquetado de equipos

En la circular [59-24](#) te informamos sobre la publicación del Reglamento de Etiquetado. Completamos esta información con una [plantilla](#) en formato excel elaborada por nuestra confederación nacional, **CONAIF**, para confeccionar las **etiquetas** de los equipos precargados con gases fluorados.

Generalmente estas etiquetas únicamente serán necesarias en equipos muy antiguos ya instalados, dado que previamente a la introducción en el mercado de la Unión Europea, todos los equipos sujetos al Reglamento **F-Gas** deben ir convenientemente etiquetados.

Consulta Pública sobre la modificación del Real Decreto 115/2017

Nuestra federación nacional, **FENIE**, nos informa que el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** ha publicado la “Consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto que modifica el **Real Decreto 115/2017**”. Este real decreto tiene por objeto actualizar la regulación de la distribución y puesta en el mercado de gases fluorados, así como su manipulación y la de los equipos basados en su empleo a efectos



del control de fugas o emisiones y de su desmontaje y recuperación de los gases. Entre los principales objetivos de la modificación se puede destacar:

- Incorporar, a nivel nacional, el nuevo modelo de obtención de certificados por parte de los profesionales del sector, incluyendo la obligatoriedad de renovar estos certificados con la periodicidad que se establece nivel europeo.
- Establecer un sistema electrónico para registrar las excepciones de introducción de equipos que utilizan gases fluorados que, estando prohibidos por el Reglamento europeo, pueden utilizarse en lugares concretos por requisitos de seguridad.
- Clarificar, de acuerdo con lo establecido a nivel europeo, el régimen de sanciones para aquellos casos de incumplimiento en el uso de cuota de gas HFC y las obligaciones derivadas del registro de las empresas en el portal F-GAS.
- Incorporar aquellas mejoras que permitan implementar de manera eficiente el Reglamento 2024/573

La forma en la que el Ministerio ha enfocado la consulta es a través de un [documento](#) que recoge una **breve explicación de cada apartado** que pretende sondear, así como una serie **de cuestiones**. Si tenéis propuestas sobre la modificación del citado real decreto, puedes hacérmolas llegar a departamento.tecnico@epyme.org antes del **25 de noviembre**.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE